



**RESOLUCIÓN DE DECLARATORIA DE DESIERTO Y REAPERTURA
N° ARBI-DES-REA-UNAE-005-2024**

**Ing. Mayra Alexandra Alarcón Ruales
COORDINADORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN - UNAE**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: “Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”;

Que, el inciso primero del artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: “*El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución*”;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: “*Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional*”;

Que, el literal a) del artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: “*Declaratoria de Procedimiento Desierto. - La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, declarará desierto el procedimiento de manera total o parcial, en los siguientes casos: a. (...) Por no haberse presentado oferta alguna*”;

Que, el inciso segundo del artículo 33 de la norma ibidem establece que: “*Una vez declarado desierto el procedimiento, la máxima autoridad o su delegado, podrá disponer su archivo o su reapertura*”;

Que, se cuenta con el Procedimiento de Contratación Pública-PRO-GPR-002 de la Universidad Nacional de Educación, actualizada el 27 de junio de 2023;

Que, mediante Resolución No. UNAE-R-007-2024, de 01 de marzo de 2024, la señora rectora resolvió delegar ciertas atribuciones a la Coordinación Administrativa



Financiera, entre ellas las de llevar adelante los procesos de contratación pública, desde el inicio del proceso cuyo presupuesto referencial sea igual o menor al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0.000002 por el presupuesto general de Estado. A su vez, mediante Resolución N° UNAE-R-2024-008 de 08 de marzo de 2024, la rectora emitió la resolución reformativa a la resolución N° UNAE-R-007-2024;

Que, se cuenta con la acción de personal N° UNAE-2024-067, de 28 de marzo de 2024, de la Ing. Mayra Alexandra Alarcón Ruales como Coordinadora Administrativa Financiera de la Universidad Nacional de Educación, misma que rige desde el 01 de abril de 2024;

Que, mediante RESOLUCIÓN DE INICIO No. ARBI-UNI-UNAE-004-2024, de 21 de junio de 2024, la coordinadora administrativa financiera de la Universidad Nacional de Educación resolvió aprobar el pliego, cronograma del proceso y autorizar el inicio del proceso de procedimiento especial cuyo objeto es el **Arrendamiento de espacios para el centro de copiado y papelería en la Universidad Nacional de Educación**, signado con el código No. **ARBI-UNAE-2024-003** y designó a Andrés Calle Gallardo, Director Administrativo, para que proceda a la sustanciación del procedimiento en toda su fase precontractual, hasta la recomendación de la adjudicación o declaratoria de desierto;

Que, se cuenta con el ACTA DE AUDIENCIA PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES, de 26 de junio de 2024, NO existieron preguntas realizadas dentro del proceso ni asistió ningún oferente a la audiencia y que una vez revisado el pliego, el delegado del proceso, manifiesta que NO es necesario realizar aclaraciones dentro del presente proceso;

Que, mediante ACTA DE APERTURA DE OFERTA, de 28 de junio de 2024, de la verificación en el portal se determinó que, dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso de contratación, no se ha recibido ninguna oferta;

Que, mediante INFORME FINAL, de 08 de julio 2024, el delegado del proceso concluye y recomienda que: *“(...) se recomienda declarar desierto el procedimiento, por no haberse presentado oferta alguna, recomendación que la realice conforme lo indica el literal a, artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP y a la vez solicito la reapertura nuevamente del proceso.”*;

Que, según memorando Nro. UNAE-DADM-2024-0752-M, de 29 de julio de 2024, el delegado del proceso solicitó: *“(...) de la manera más gentil disponer a quien corresponda la reapertura del proceso para el “Arrendamiento de espacios para el centro de copiado y papelería en la Universidad Nacional de Educación”, para lo cual se adjunta el informe final y demás documentación correspondiente a la etapa precontractual y en calidad de delegado para la sustanciación del proceso llevado a cabo con código ARBI-UNAE-2024-003(...)”*;

Que, mediante sumilla realizada el 31 de julio de 2024 en el memorando N° UNAE-DADM-2024-0752-M, la coordinadora administrativa financiera indicó a



Procuraduría que: “(...) Me acojo a la recomendación efectuada, sobre los aspectos técnicos, económicos y demás actuaciones son de su exclusiva responsabilidad, conforme el ejercicio de sus competencias legalmente establecidas en la normativa legal correspondiente. Continuar con el proceso según normativa legal vigente.”.

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la resolución No. UNAE-R-007-2024 de 01 de marzo de 2024, Resolución N° UNAE-R-2024-008 de 08 de marzo de 2024, la Acción de Personal Nro. UNAE-2024-067 de 28 de marzo de 2024 y conforme lo determina el literal a) y el inciso segundo del artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

RESUELVE:

Artículo 1.- Declarar desierto el proceso de procedimiento especial, signado con el código No. **ARBI-UNAE-2024-003**, para el “**Arrendamiento de espacios para el centro de copiado y papelería en la Universidad Nacional de Educación**”, de conformidad con lo establecido en el literal a) del artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que señala: “(...) a. Por no haberse presentado oferta alguna”.

Artículo 2.- Autorizar y disponer la reapertura inmediata del proceso de procedimiento especial para el “**Arrendamiento de espacios para el centro de copiado y papelería en la Universidad Nacional de Educación**”, con el código No. **ARBI-UNAE-2024-004**, para lo cual se considerarán los mismos estudios previos y certificación presupuestaria.

Artículo 3.- Designar a Gloria Elescsandra Falconi Pinos, especialista de servicios generales, para que proceda a la sustanciación del procedimiento en toda su fase precontractual, hasta la recomendación de la adjudicación o declaratoria de desierto.

Artículo 5.- Disponer a la Dirección de Contratación Pública de la UNAE, la publicación de la presente resolución, conjuntamente con los demás documentos requeridos por el Sistema Nacional de Contratación Pública, en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 6.- - Disponer a la Dirección de Comunicación Estratégica, publicar la convocatoria en la página web de la institución, conforme lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 219 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de expedición.



Comuníquese, publíquese y cúmplase.

Dado y suscrito en la ciudad de Azogues, provincia del Cañar, el 07 de agosto de 2024.

Por delegación de la rectora,

**Ing. Mayra Alexandra Alarcón Ruales
COORDINADORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN - UNAE**

	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO O FUNCIÓN	FIRMA
ELABORADO POR:	JUAN CHERREZ JARAMILLO	ANALISTA JURIDICO EN CONTRATACION PÚBLICA	
REVISADO POR:	CHISTIAN ORTEGA FLORES	DIRECTOR DE CONTRATACIÓN PÚBLICA (S)	